



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 15 de Mayo de 2025

#

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 15 de Mayo de 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 030 -2025-CF/FCS-GB, Bellavista-Calla 15 de Mayo de 2025
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el expediente **E2057058** presentado por Don (ña) **SULCA PALOMINO DE CAMPANALE LILIANA EVELYN** solicitando se le otorgue el Grado Académico de **BACHILLER EN ENFERMERÍA**

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 178° numeral 178.14, el Consejo de Facultad tiene la atribución de aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales, y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera, conforme Estatuto vigente;

Que, con resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 6° establece los requisitos para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, la Ley 31803 que modifica la Ley Universitaria 30220, en lo referente al Artículo 45°, numeral 45.1 para obtener el Grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, según Dictamen N° del 0 de Enero de 1900 la Comisión de Grados y Títulos verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos, concordante al Art. 82° num. 82.1 del estatuto y el Art. 45° num. 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, al amparo de la resolución N° 206-2024-CU del 16 de Agosto de 2024, mediante la cual el Consejo Universitario autoriza a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud [...] a realizar todos los actos académicos y administrativos hasta la transferencia total que termina en diciembre de 2024;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria de fecha 15 de Mayo de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° numeral 178.14 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1° **DECLARAR** Apto (a) a Don (ña) **SULCA PALOMINO DE CAMPANALE LILIANA EVELYN** para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue Grado Académico de **BACHILLER EN ENFERMERÍA**
- 2° **ELEVAR** la presente resolución adjuntando el respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Título Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Dra. Ana Lucy Siccha Macassi
DECANA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARIA ACADÉMICA

Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejia
SECRETARIA ACADÉMICA